



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2018/MDV-ALC

Ventanilla, 19 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 433-2015/MDV-ALC, de 5 de junio de 2015, se designó al Sr. **WALTER LUIS ROLDÁN BALUIS**, Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones como encargado de la emisión de Primer Certificado Digital de esta Entidad en calidad de Titular, en mérito al "Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el Marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –Reniec;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2018/MDV-ALC, de 16 de marzo de 2018, se aceptó la renuncia del Sr. **WALTER LUIS ROLDÁN BALUIS**, al cargo de Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

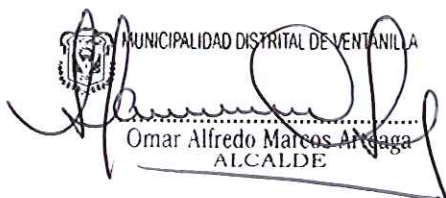
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto Resolución de Alcaldía N° 433-2015/MDV-ALC, de 5 de junio de 2015, mediante la cual se designó al Sr. **WALTER LUIS ROLDÁN BALUIS**, Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones como encargado de la emisión de Primer Certificado Digital de esta Entidad en calidad de Titular, en mérito al "Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el Marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Reniec;

ARTÍCULO 2.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –Reniec.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ABOG. DANTE MESA PINTO
GERENTE